



Comunicado de Prensa No. 075/2020

Ciudad de México a 22 octubre de 2020

AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL IFT INICIA INVESTIGACIÓN EN LOS MERCADOS DE SERVICIOS DE BÚSQUDA EN LÍNEA, REDES SOCIALES, SISTEMAS OPERATIVOS MÓVILES Y SERVICIOS DE CÓMPUTO EN LA NUBE

- *La indagatoria se realiza por la posible existencia de barreras a la competencia e insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos en esos mercados.*
- *Las nuevas dinámicas en el ecosistema digital traen consigo retos para la competencia. La recopilación y el análisis de datos, así como el posicionamiento y las conductas de los agentes económicos que proveen sus bienes o servicios a través de las plataformas digitales pueden impactar en el proceso de competencia y libre concurrencia, la innovación, la economía y el bienestar del consumidor.*

La Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones inició una investigación en los mercados de servicios de búsqueda en línea, redes sociales, sistemas operativos móviles, servicios de cómputo en la nube y servicios relacionados, con el fin de determinar la posible existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos.

La tecnología digital está transformando gran parte de los medios de comunicación y la economía en general. La combinación de potencia informática, big data, procesamiento y sistemas basados en la nube ha creado mercados nuevos y ha generado modificaciones en la industria de las telecomunicaciones. Por ejemplo, los mercados basados en plataformas que conectan a diferentes grupos de usuarios desempeñan un papel cada vez más destacado en la comunicación entre usuarios.

Las nuevas dinámicas en el ecosistema digital traen consigo retos para la competencia. La recopilación y el análisis de datos, así como el posicionamiento y las conductas de los agentes económicos que proveen



Comunicado de Prensa No. 075/2020

Los bienes o servicios a través de las plataformas digitales pueden impactar en el proceso de competencia y libre concurrencia, la innovación, la economía y el bienestar del consumidor.

La Autoridad Investigadora tiene indicios que hacen suponer la existencia de posibles barreras a la competencia o insumos esenciales en los mercados mencionados. Estos conceptos pueden ser entendidos de la siguiente manera:

- **Barreras a la competencia:** Cualquier característica estructural del mercado o conducta de algún agente económico que impida la entrada de nuevos competidores o limite su capacidad para competir. También pueden serlo las normas emitidas por cualquier orden de gobierno que indebidamente distorsionen el proceso de competencia.
- **Insumos esenciales:** Aquellos bienes o servicios que están en poder de un agente económico (o unos pocos) en el mercado, cuya reproducción no es viable y los cuales son imprescindibles para que otros actores puedan ofrecer sus bienes o servicios.

La investigación no debe entenderse como un prejujuicio sobre las condiciones de competencia efectiva en los mercados investigados, ni de la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o la existencia de insumos esenciales, sino como una actuación de la autoridad para verificar el cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica.

El periodo de investigación no podrá exceder de 120 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la investigación en el DOF, lo cual ocurrió hoy, y podrá ser ampliado por la Autoridad Investigadora hasta en dos ocasiones, cuando existan causas que lo justifiquen.



Comunicado de Prensa No. 075/2020

Una vez concluida la investigación y en caso de existir elementos suficientes para sustentar lo anterior, la Autoridad Investigadora emitirá un dictamen preliminar en el que propondrá medidas correctivas con el fin de eliminar las restricciones identificadas y aumentar la eficiencia en los mercados.

El Extracto del Acuerdo por el cual la autoridad investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones inicia el procedimiento de investigación en los mercados de servicios de búsqueda en línea, redes sociales, sistemas operativos móviles, servicios de cómputo en la nube y servicios relacionados para determinar la posible existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos, radicado bajo el número de expediente AI/DC-001-2020., se puede consultar en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603327&fecha=22/10/2020

-----*****-----
El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

